

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**AJALVIR**

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria para cubrir una plaza de cabo del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Ajalvir, mediante sistema de promoción interna, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Vista la resolución de Alcaldía de 13 de noviembre de 2018, en la que se aprobaba la lista provisional de único aspirante en la convocatoria en relación con las pruebas de selección de una plaza de cabo Policía Local de este municipio, y publicada esta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 16 de noviembre de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de 3 de diciembre de 2018, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación del único aspirante presentado y admitido en la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

(El único presentado) Jonatan Vidal Salas, DNI ****5740-R.

Segundo.—La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Titulares:

Presidente: don Faustino Díaz Martín (funcionario de habilitación nacional).

Secretario: don José Ignacio Ocaña Cisneros (funcionario de habilitación nacional).

Vocales:

— Don Agustín Martínez Gallego (funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid).

— don Augusto Seseña Espinosa (oficial Policía de Paracuellos de Jarama).

— Don José María Úbeda Martín Buitrago (oficial Policía de Daganzo de Arriba).

— Don Javier Arribas Miguel (oficial jefe de Policía de Ajalvir).

Suplentes:

Presidente: don Carlos Ruiz de Ayucar (funcionario de habilitación nacional).

Secretario: don Primo Llamas Fernández (funcionario de habilitación nacional).

Vocales:

— Doña Teresa Donoso Sanz (funcionaria de carrera de la Comunidad de Madrid).

— Don Luciano González Martín (oficial Policía de Paracuellos de Jarama).

— Don José María Cátedra Heras (oficial jefe de Policía de Cobeña).

— Don Julio Zapero Rodríguez oficial Policía de Daganzo de Arriba).

Asesor psicotécnico: don Pedro Pérez Pastor.

Tercero.—La realización del primer ejercicio será el día 14 de diciembre a las diez horas, en la sala de actos de la Casa Consistorial, debiendo presentar el aspirante la documentación identificativa.

Los posteriores ejercicios se harán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva del aspirante admitido y presentado, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Contra la aprobación definitiva de la lista del único presentado y admitido, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Ajalvir, a 3 de diciembre de 2018.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/39.880/18)

